

SECRETARIA: Cali, Julio 25 de 2022, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el abogado Jorge Eliecer Andrade, presenta escrito el pasado 29 de junio hogaño, en el que indica que se ha sustituido poder. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1281

Cali, Veinticinco (25) de Julio de dos mil Veintidós (2022).

RADICACION No. 76001-31-10-011-2022-00049-00

Revisado el expediente digital de la referencia, se tiene que en el archivo 23, obra escrito presentado por el abogado Jorge Eliecer Andrade, quien presenta sustitución de poder otorgado por la apoderada de la parte demandante, sin embargo se observa que el mismo no cumple con los requisitos señalados en la Ley 2213 de 2022, en el entendido de que no se observa que el mismo provenga del correo electrónico de la doctora Patricia García Valdés, por tanto este despacho se abstendrá de reconocer dicha sustitución, hasta tanto se presente debidamente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de reconocer la sustitución de poder presentada por el abogado JORGE ELIECER ANDRADE, por los motivos manifestados.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos.

Notificado por Estado Electrónico No. 120
de Julio 27 de 2022